OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION | GERENCIA MUNICIPAL | GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 000219-2024-OAJ-MPLC, de fecha 04 de marzo del 2024; Informe N° 0211-2024-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N° 020-2024/RO-JCHA/SGOP-GIP-MPLC, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 00006-2024-OAJ-MPLC, de fecha 09 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines ara los que les fueron conferidos"*;

Asimismo, el Artículo 7 del marco normativo citado en el párrafo precedente, sobre ***Régimen de los actos de administración interna*** 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregadas, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el expediente técnico y las modificaciones (debidamente aprobadas), que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, respecto de la conformación del Comité de recepción de Obra el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directas, establece que *"Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscritas la referida Acta (...)"*

Que, de conformidad con el numeral 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica Bajo La Modalidad De Ejecución Presupuestarias Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, concerniente a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: *"La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber decepcionado la documentación Técnico – Administrativa – Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo"*;

Que, con Informe N° 00006-2024-OAJ-MPLC, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Director General de Asesoría Jurídica, quien solicita la ratificación de designación de la comisión, recepción y verificación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
1	MIEMBRO	ARQ. ERICK APARICIO RAMOS	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)	41833506
2	MIEMBRO	ING. EDUARDO R. RAMOS CARDENAS	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)	24660433
3	MIEMBRO	ARQ. VICTOR H. HUARCAYA IPINZA	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)	40387551
4	MIEMBRO	ING. JEAN C. HUAMAN AGUILAR	MIEMBRO DE LA COMISION	45943356
5	MIEMBRO	C.P.C. JHON H. FUENTES TORRES	MIEMBRO DE LA COMISION	42026479
6	MIEMBRO	ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	MIEMBRO DE LA COMISION	47257322

Que, con Informe N° 020-2024/RO-JCHA/SGOP-GIP-MPLC, de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de Obra, Jean Carlos Huamán Aguilar y el Inspector Arq. Victor Hugo Huarcaya Ipenza, quienes solicitan la conformación de comité de recepción de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención al Asiento de Cuaderno de Obra N° 172, suscrito por el Residente de Obra, Ing. Jean Carlos Huamán Aguilar, quien solicita conformación del comité de recepción de obra al inspector mediante Informe N° 0332-2023-JCHA/RO/DO/GIP/MPLC, el mismo que con asiento de cuaderno de obra N° 173, suscrito por el Arq. Victor Hugo Huarcaya Ipenza, Inspector de Obra, quien aprueba la solicitud de conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0211-2024-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 22 de febrero del 2024, del Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien solicita la RECONFORMACION DE COMISION DE RECEPCION DE OBRA, del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2290618; conformado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ARQ. ERICK APARICIO RAMOS	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ARQ. VICTOR HUGO HUARCAYA IPENZA	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)
4	MIEMBRO	ING. JEAN CARLOS HUAMAN AGUILAR	MIEMBRO DE LA COMISION (RESIDENTE DE PROYECTO)
5	MIEMBRO	C.P.C. MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR FINANCIERO)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2024-GM-MPLC

6	MIEMBRO	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR TECNICO)

Que, mediante Informe Legal N° 000219-2024-OAJ-MPLC, de fecha 04 de marzo del 2024, del Director General de Asesoría Jurídica; opina que es PROCEDENTE la CONFORMACION del Comité de Recepción de la Obra; del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2290618; y DESIGNAR como miembros integrantes del mismo a los servidores que a continuación se detalla:

ITEM	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ARQ. ERICK APARICIO RAMOS	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ARQ. VICTOR HUGO HUARCAYA IPENZA	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)
4	MIEMBRO	ING. JEAN CARLOS HUAMAN AGUILAR	MIEMBRO DE LA COMISION (RESIDENTE DE PROYECTO)
5	MIEMBRO	C.P.C. MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR FINANCIERO)
6	MIEMBRO	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR TECNICO)

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, *prescribe, "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativa – financiera, propondrá a la **Gerencia Municipal**, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, **para su designación vía acto resolutivo**"...//*, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra, del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con **CUI 2290618,** la misma que será conformada de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ARQ. ERICK APARICIO RAMOS	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. EDUARDO ELIAS RAMOS CARDENAS	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ARQ. VICTOR HUGO HUARCAYA IPENZA	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)
4	MIEMBRO	ING. JEAN CARLOS HUAMAN AGUILAR	MIEMBRO DE LA COMISION (RESIDENTE DE PROYECTO)
5	MIEMBRO	C.P.C. MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR FINANCIERO)
6	MIEMBRO	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO DE LA COMISION (LIQUIDADOR TECNICO)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Miembros Integrantes del Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Segundo de la presente, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC.
A/GI/OGSyL/OLyTI
C.RECEPCION
Archivo
OTIC
JWLS/cvo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Econ. Julio Wilbert Lacorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL